

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud y Bienestar Social

Resolución de 20-08-2008, de la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria, por la que se renuevan ayudas para perfeccionamiento y movilidad de investigadores en el campo de la salud según la Orden de la Consejería de Sanidad de 29-07-2005.

Por Orden de la Consejería de Sanidad de 29 de julio de 2005 (DOCM de 12 de agosto de 2005) se convocaron ayudas para perfeccionamiento y movilidad de investigadores en el campo de la salud. En el Anexo 1 de dicha convocatoria se establecían las bases reguladoras correspondientes a la incorporación de jóvenes investigadores a centros o grupos de investigadores de Castilla-La Mancha y en el Anexo 2 las ayudas para la incorporación de doctores o investigadores expertos a centros o grupos de investigación de Castilla-La Mancha.

Asimismo la Resolución de 07 de agosto de 2006 de la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria (DOCM de 21 de agosto de 2006), publicó en los Anexos 1 y 2 la relación de beneficiarios a quienes se concedieron ayudas según la Orden de 29 de julio de 2005 que convocaba estas ayudas. La base quinta de cada uno de los Anexos 1 y 2 de la citada Orden contempla la posibilidad de renovar ayudas concedidas por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro consecutivos, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los mismos. Todos los beneficiarios cuya ayuda se renueva en esta resolución han cumplido con los requisitos establecidos en la Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Sanidad para renovar dicha ayuda por un año.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Investigación del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha, y de conformidad con la competencia atribuida a esta Dirección General en el Decreto 128/2007, de 17 de julio, de estructura de la Consejería de Sanidad, he resuelto:

Primero. Renovar las ayudas, para perfeccionamiento y movilidad de investigadores en el campo de la salud, referidas en el Anexo 1, durante el período que se indica.

Segundo. La dotación económica de estas ayudas se especifica en dichos Anexos y se imputará a la partida presupuestaria 26059900 G/541E/42201, y será distribuida en los siguientes ejercicios presupuestarios:

Año 2008: 6.350,68 euros
Año 2009: 12.649,32 euros

Tercero. El pago de las diferentes anualidades se realizará a la entidad receptora de la siguiente forma:

La anualidad 2008 se abonará en su totalidad de forma anticipada, una vez publicada esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La anualidad 2009 se pagará una vez justificado el importe correspondiente al ejercicio anterior. La justificación final se realizará de la forma prevista en la base duodécima de la Orden de Convocatoria antes citada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de agosto de 2008

El Director General de Planificación
y Atención Sociosanitaria
JOSÉ LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ

Anexo 1

Renovación de ayudas para la incorporación de jóvenes investigadores a centros o grupos de investigación de Castilla-La Mancha

Organismo receptor: Universidad de Castilla-La Mancha
Grupo investigador: Unidad de Oncología Molecular
Investigador: Eva María Galán Moya
Fecha de Inicio: 01/09/2008
Fecha de Fin: 31/08/2009
Ayuda mes: 1.500,00
Ayuda anual entidad: 1.000,00
Total ayuda: 19.000,00
Concedido 2008: 6.350,68
Concedido 2009: 12.649,32
Tipo de renovación: segunda renovación. Tiene acreditado el Diploma de Estudios Avanzados a la fecha de inicio del periodo de renovación.

* * * * *

Resolución de 11-08-2008, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Albacete, por la que se da publicidad de las ayudas concedidas con cargo a la Orden de 21-12-2007, de convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas para inversiones en materia de infraestructuras de servicios sociales para el 2008.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 5 de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 21-12-2007, de convocatoria de subvenciones a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas, para inversiones en materia de